Bs.	As. 4 de marzo de 2003
	DE LA NACIOS
	MESA DE ENTIN
Sr. Presidente de la	
Honorable Cámara de	M 8 JUN 2003
Diputados de la Nación	1 1000000000000000000000000000000000000
Don Eduardo Camaño	The section of the se
s / D	SEC:)1º Z-M. HOR.
	Superior State of the South and returned and returned and returned and and an extensive and are a second as the second

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien reproducir y consecuentemente darle estado parlamentario al Proyecto de Ley de mi autoría, que fuera presentado bajo Expte. 4755-D-01, publicado en el TP 102.

Sin otro particular y quedando a su disposición, aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. muy atte.

MARIA MERICA DUNÇALEZA DIPUTADA DE LA NACION

FUNDAMENTOS

Señor presidente

Resulta necesario compatibilizar las medidas de equilibrio fiscal y auscincia de déficit con una realidad social que no permite seguir reduciendo los ingresos de los empleados del sector público ni de los jubilados y pensionados.

Que no podemos olvidar que la necesidad de las reducciones operadas en las jubilaciones y pensiones es producto del fracaso de la reforma previsional que resultaba impagable para las cuentas públicas.

Que la fusión del presupuesto nacional con el presupuesto de la seguridad social dio este calamitoso resultado de recortar beneficios en detrimento de la clases más vulnerables de la sociedad y en abierta violación a clementales derechos protegidos por la Constitución Nacional.

Que la responsabilidad de semejante despropósito, aumentado por la disolución por decreto en 1991 del Instituto Nacional de Previsión Social, arrebatándole a los interesados la administración que le otorga la Constitución Nacional no debe ser soportado por quienes nada tuvieron que ver con las reformas operadas en 1991 y 1994.

Es la propia clase política que en 1991 permitió la sanción del decreto 2,284/91 y en 1994 votó una reforma previsional que condenaba a los jubilados a la miseria, quienes deben preservar ahora lo poco que puede quedar, esto es proteger los haberes previsionales

Por su parte, la administración pública nacional ha soportado flagelos de todo tipo, creación de organísmos que se superponen con otros, disolución de organismos, creación de organismos de dudosa utilidad, eteétera. Todo ello en desmedro de la Nación y de los propios empleados, en especíal los que hicieron una carrera administrativa En particular, la cantidad de contratados por sueldos muy superiores a los empleados de planta denota un desprecio por los agentes de carrera y es a aquellos a quienes les corresponde una quita y no a la media de salarios de quienes han dedicado casi toda su vida a la administración.

Por ello estimo que la clase política en un acto de responsabilidad para con el sector público debe preservar aquí también, lo poco que queda de la carrera administrativa estatal y proteger los salarios del sector público.

Por su parte, nuestra legislación no reconoce al empleador el derecho a reducir salarios sin el consentimiento de ambas partes, por lo cual sólo la figura del ahorro forzoso puede tener cierta legitimidad en estas circunstancias.

Por todo lo expuesto, propicio el presente proyecto de ley.